

Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0021-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE REMISIÓN TRIBUTARIA PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Señora Magíster
Alexandra Verónica Navarrete Ricaurte
Directora General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- SRI
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de las atribuciones de **fiscalización y control político** que la Constitución de la República (art. 120.9) y la Ley Orgánica de la Función Legislativa (arts. 74, 75, 76 y 110) confieren a los asambleístas, y considerando el proceso de análisis de la **Proforma Presupuestaria del Estado para 2025**, me permito solicitar información indispensable para el ejercicio de dichas funciones.

I. CONTEXTO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO

1. El **26 de junio de 2025** se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, que incorporó un régimen excepcional de **remisión del 100% de intereses, multas, costas y recargos** sobre obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución NAC-DGERCGC25-00000015, reguló dicho proceso y estableció excepciones, como el Impuesto a la Renta del ejercicio 2024.
3. Posteriormente, la Corte Constitucional, mediante **Sentencia 52-25-IN/25**, declaró la inconstitucionalidad por la forma de dicha ley, pero mantuvo los **efectos de todos los actos administrativos ejecutados** al amparo de la norma.
4. A pesar de la trascendencia fiscal del régimen de remisiones, **no existe información pública desagregada** sobre los beneficiarios, los montos extinguidos, ni los criterios empleados por el SRI para determinar procedencia, lo cual limita el control legislativo sobre su impacto en la recaudación estatal.
5. Diversos asambleístas han solicitado información al SRI sin obtener un desglose claro o verificable de montos, pagos de capital y valores condonados; en todos los casos, el SRI confirma el acogimiento al régimen, pero **sin precisar cifras ni documentación técnica**.

II. OBJETIVO DE LA SOLICITUD

El propósito de este requerimiento es **verificar el impacto real del régimen de remisión tributaria** en el comportamiento fiscal del Estado, evaluar su compatibilidad con los principios de igualdad, transparencia y progresividad, y revisar su efecto sobre la sostenibilidad financiera del sector público.



Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0021-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

III. INFORMACIÓN REQUERIDA

Solicito que el SRI remita, **de manera completa, verificable, documentada y desagregada**, la siguiente información:

1. Datos consolidados a nivel nacional

Número total de personas jurídicas que se acogieron a la remisión cuando el valor original de la obligación **supere los USD 500.000,00**, discriminado por:

- Sector económico principal.
- Provincia donde se encuentra registrado el domicilio tributario.

2. Registro individual de cada persona jurídica incluida en dicho umbral

Para cada contribuyente:

- a) Razón social y número de RUC.
- b) Tributos que originaron la obligación.
- c) Valor total previo a la remisión (capital + intereses + recargos).
- d) Capital efectivamente pagado.
- e) Valor total condonado.
- f) Porcentaje de condonación respecto del total adeudado.
- g) Fechas de acogimiento y de extinción de la obligación.

3. Cuadro nacional de impacto en la recaudación

- a) Número total de beneficiarios con obligaciones superiores a USD **500.000,00**.
- b) Total nacional de deuda original, capital recaudado y valores condonados.
- c) Participación porcentual de cada sector económico y provincia.
- d) Los diez sectores con mayor volumen de montos remisionados.

4. Listado de los 100 mayores beneficiarios

Para cada uno:

- a) Razón social, RUC y sector económico.
- b) Valor total de la obligación antes del acogimiento.
- c) Capital cancelado.
- d) Valor condonado según el régimen.
- e) Proporción del monto condonado respecto de la deuda total.

5. Informes técnicos y jurídicos institucionales

Copia certificada de los informes que sustentaron:



Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0021-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

- La procedencia de la remisión concedida.
- Los mecanismos de verificación aplicados por el SRI.
- Las acciones de control interno ejecutadas para evitar inconsistencias.
- El detalle de los criterios técnicos utilizados para validar los montos.

6. Análisis del SRI sobre efectos fiscales y jurídicos

Se solicita un informe que exponga:

- Efectos del régimen en la recaudación efectiva del año 2025.
- Relación entre proyección presupuestaria y recaudación lograda.
- Impacto de la sentencia de la Corte Constitucional sobre la seguridad jurídica del proceso.
- Riesgos o contingencias fiscales asociadas a la remisión.

IV. PLAZO DE ENTREGA

Conforme al artículo 75 de la LOFL, la información debe remitirse en un **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, de manera:

- **Física**, foliada y organizada, y
- **Digital**, en formatos editables y PDF.

Lugar de entrega:

Unidad de Gestión Documental – Asamblea Nacional
Quito D.M.

Remisión digital adicional:

- lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec
- ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec

Agradezco de antemano la atención a este requerimiento, indispensable para garantizar la transparencia y el adecuado control del uso de los recursos públicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA



Oficio Nro. AN-CMLM-2025-0021-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

Copia:

Carlos Eduardo Jaramillo Totoy
Director Nacional de Control Tributario
SRI

Señor
Andres Danilo Ordoñez Cordova
Subdirector General de Cumplimiento Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

